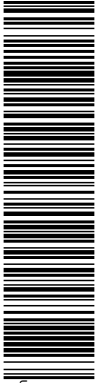


DOCUMENTO EDICTOS: PADRON QUIOSCOS Y STANDS 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LPV16-LLM9F-44MW9 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José Antonio Rodríguez López, ALCALDE EN FUNCIONES (ART. 47.2 ROFRJEL), del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA	ESTADO FIRMADO 07/08/2019 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 607878 LPV16-LLM9F-44MW9 DCAFFE1EAF11422B968C404842EE439BCA1BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:1043/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&idforma=1



ANUNCIO

José Antonio Rodríguez López, Alcalde en Funciones del Excmo. Ayuntamiento de Écija,

HACE SABER:

Que, con fecha 6 de agosto de 2019 he tenido a bien aprobar mediante Resolución N° 2019/2613, el Padrón de Quioscos y Stands del año 2019, estableciendo el periodo de pago en voluntaria del 21 de octubre de 2019, al 23 de diciembre de 2019. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los debidos efectos, quedando el Padrón expuesto al público en la Oficina de Gestión y Recaudación Municipal, sita en C/ del Conde N° 23, durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el plazo de exposición al público, los legítimos interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones oportunas. A partir del día siguiente en que termina la exposición al público, producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos y durante el plazo de un mes podrán interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde.

Si la Resolución del Recurso fuere expresa, contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso de Sevilla, y si no hubiera adoptado tal acuerdo, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente a aquel en que, se produzca el acto presunto.

En Écija, a fecha de firma electrónica. El Alcalde en funciones, Fdo: José Antonio Rodríguez López (Decreto n° 2019/2607, de fecha 02/08/19)